

ACTUACIONES TERRITORIALES ESTRATÉGICAS Y DESARROLLO RURAL.

El 7 de noviembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana el Decreto-Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. Decreto-Ley que ha sido validado por Les Corts Valencianes el día 24 noviembre.

Tal y como proclama su preámbulo *“Este decreto ley tiene como finalidad aprobar, con carácter urgente, una serie de medidas de impulso a los procesos de planificación y gestión urbanística y territorial con las que contribuir a la dinamización de la actividad económica y la creación de empleo, facilitando los instrumentos adecuados para desarrollar procedimientos ágiles y simplificados y eliminando cargas burocráticas para las iniciativas empresariales.”*

El Decreto-Ley define las Actuaciones Territoriales Estratégicas como *“aquellas intervenciones singulares de carácter supramunicipal que contribuyen a la dinamización de la actividad económica y a la creación de empleo en el marco de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell”*

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana es un documento elaborado con gran participación pública y que sienta las bases del desarrollo territorial para la Comunidad Valenciana para los próximos 30 años. No pretende ser un instrumento rígido, sino todo lo contrario, flexible y adaptativo en el tiempo y en las necesidades y las particularidades, tipismos y localismos que diferencian y posicionan competitivamente al territorio.

Su Capítulo IV “Infraestructura verde y actividad agrícola y ganadera” sienta los principios directores de la actividad agraria como uno de los grandes elementos conformadores de la Infraestructura Verde, declarando la total compatibilidad entre la

actividad agraria y forestal y ese gran esqueleto vertebrador de la Comunidad Valenciana que aglutina todos los espacios de elevado valor ambiental, cultural, paisajístico, forestal, hidrológico.

La superficie de la Comunidad Valenciana es de 2.325.449 ha, de las que 913.439 ha (40%) están protegidas por alguna figura como son los Parques Naturales, los Parajes Naturales, los Parajes Naturales Municipales, las Reservas Naturales, los Monumentos Naturales, los Paisajes Protegidos, Cuevas y zonas húmedas, vías pecuarias y también los humedales Ramsar y los espacios de la Red Natura 2000 LICs, ZEPAs y ZECs. Superponiéndose muchas veces varias figuras de protección en un mismo espacio físico por ser acreedor de varios títulos de protección en función de los valores a proteger o recuperar.

Muchos de los espacios protegidos de la Comunidad Valenciana tienen a la actividad agraria y a la forestal como una actividad compatible con la protección, pero además, en muchísimos de ellos la actividad agraria y la forestal han sido la clave determinante para su protección.

Ya que la actividad agraria y forestal, lejos de ser unas simples actividades económicas, han sido un elemento conformador del paisaje y resultado de la evolución cultural. Un patrimonio histórico vivo y productivo y además soporte de numerosos ecosistemas, que no son los primigénios y originarios pero que tras siglos de permanencia son tradicionales, propios, basados en el binomio paisaje y paisanaje y por tanto diferenciadores de un territorio.

La Infraestructura Verde reúne también las áreas críticas del territorio que deben quedar libres de urbanización como son las zonas inundables, suelos incendiados, suelos con riesgos de erosión, con vulnerabilidad de acuíferos, el dominio público hidráulico y marítimo terrestre. También los conectores o corredores que conectan a todos los anteriores.

De las 2.325.449 ha de superficie de la Comunidad Valenciana un 44 % del total son agrícolas y un 51% terreno forestal. Sólo un 5 % de la Comunidad Valenciana corresponde a suelo transformado, realmente edificado. Y como hemos dicho, muchas

de estas superficies forestales y agrarias están amparadas bajo figuras de protección pero otras muchas están clasificadas como suelo no urbanizable protegido o simplemente común.

Por tanto pensar en cómo dinamizar el 95% del territorio es una buena ocupación, más en un momento actual de crisis.

Por otra parte, hay indicadores y estudios que ponen de manifiesto que las comunidades que mejor están saliendo de la crisis son aquellas que consideran su territorio como un factor clave de competitividad, ya que el territorio es un factor de producción de bienes y servicios que, junto con el clima, no es deslocalizable.

No existe ningún otro territorio que tenga nuestra únicas, peculiares y características combinaciones de orografía, clima y cultura y eso nos diferencia como producto en una economía global.

Las Actuaciones Territoriales Estratégicas pueden ser de iniciativa pública, privada o mixta, deben integrarse territorialmente buscando un emplazamiento seleccionado estratégicamente que conlleve ventajas competitivas y, sobre todo, deben ser de ejecución inmediata aunque sea en fases sucesivas.

Estas Actuaciones buscan la dinamización de la economía a gran escala y apoyar la cualificación del territorio con actividades de las siguientes categorías:

1ª. Actuaciones que contribuyan a mejorar la competitividad, la reconversión de sectores económicos, el desarrollo y la innovación tecnológica, la cooperación empresarial, la atracción de talentos y la internacionalización de empresas.

2ª. Implantación de equipamientos terciarios, culturales, turísticos, sanitarios o asistenciales que sean referencia destacada de una oferta a escala suprarregional.

3ª. Actuaciones significativas de mejora del medio rural, basadas en el aprovechamiento de sus recursos endógenos o en la atracción de actividades innovadoras compatibles con dicho medio.

De lo anteriormente expuesto podemos decir que las Actuaciones Territoriales Estratégicas pueden atender a una gran variedad de actividades, independientes o

asociadas y pueden ser un instrumento útil para dinamizar las actividades agrarias y forestales, y también otras actividades asociadas o complementarias a estas, buscando la creación de empleo y riqueza a nivel supramunicipal y por tanto contribuyendo al desarrollo de las zonas rurales.

Las principales ventajas que van a ofrecer estas Actuaciones son que serán analizadas individualmente para darles el apoyo administrativo que requieran para salir adelante y se les dará todo el apoyo institucional para su puesta en marcha una vez sean declaradas Estratégicas.

Así cuando una iniciativa sea propuesta por la administración competente en la materia al Consell y éste tras su estudio de viabilidad e impacto supramunicipal la declare Estratégica se pondrá en marcha un procedimiento ágil y simplificado que acortará los plazos de tramitación.

Otra ventaja radica en la creación de una Comisión Técnica Interdepartamental que trate con el promotor desde el enfoque de la Evaluación Ambiental Estratégica, poniendo todos los condicionantes desde el principio de la fase de proyección de la Actuación para que el proyecto nazca abocado al cumplimiento de los condicionantes y requisitos y no suceda como hasta ahora en que los informes se emiten tras la presentación del proyecto final y por tanto, un informe desfavorable o modificativo supone la retroacción de todo el proceso.

Otra ventaja viene desde el punto de vista urbanístico ya que la declaración de Estratégica posibilita su ejecución en cualquier tipo de suelo, en cualquiera, y producirá las modificaciones urbanísticas que se determinen en cada caso.

El Consell podrá eximir excepcionalmente a la Actuación Territorial Estratégica de las licencias y autorizaciones cuya regulación sea competencia de la Generalitat, estando el resto de licencias a lo determinado por la legislación estatal y europea.

Por tanto, al entablarse una vía única, exclusiva y preferente para este tipo de Actuaciones con todos los condicionantes desde un principio se preve que los costes

financieros de los proyectos disminuyan al hacerlo los imprevistos y por tanto los tiempos en la tramitación de los mismos.

Por otra parte al ser declarado Estratégico por el Consell, esa acreditación de apoyo institucional y tramitación ad hoc provocará una mejor posición para obtener financiación externa, en caso de ser necesaria.

¿Qué actividades pueden dar lugar a una Actuación Territorial Estratégica? Pues muchas y muy variada, solas o en combinación con otras.

Pensemos en desarrollo del mundo rural. Por ejemplo un cluster agroalimentario comarcal que basándose en producciones locales, tenga también industrias agroalimentarias tradicionales y asociada a unas redes de distribución y al comercio local.

Por ejemplo, establecimientos hosteleros y de restauración en el mundo rural de pequeño tamaño pero ubicados y gestionados en red, que apoyen el turismo gastronómico, ambiental y cultural quizás con restauración del patrimonio monumental local o natural.

Instalaciones o infraestructuras que cualifiquen las actividades cinegéticas y forestales, o que asienten el aprovechamiento de biomasa y la gestión forestal, etc. O también combinaciones de todas ellas junto con TICs, señalética, gestión sostenible minera, eólica, o la difusión de productos y artes tradicionales.

Existen algunas figuras que en complemento de la Actuación Territorial Estratégica podrían tener una buena puesta en práctica como son la custodia del territorio, el mecenazgo o voluntariado rural, los mercados voluntarios de emisiones o los contratos territoriales recientemente aprobados por Real Decreto 1336/2011 de 3 de octubre.

En un contexto de crisis y de restricciones presupuestarias públicas, el desarrollo rural es posible mediante la figura de las Actuaciones Territoriales Estratégicas si se diseña una adecuada Colaboración Público Privada, incluso es posible una analogía con la figura del Agente Urbanizador, siendo la Administración la tutelante de la Actuación y

un agente económico privado el ejecutor de la misma que puede ser retribuido en todo o en parte por los particulares.

El día 15 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana la resolución de Les Corts de convalidación del Decreto-Ley y si algún grupo parlamentario pide que se tramite como Proyecto de Ley se abrirá el periodo de presentación de enmiendas que enriquecerán el texto incorporando propuestas y sugerencias desde diversos ámbitos.

Quede como quede la tramitación parlamentaria, las Actuaciones Territoriales Estratégicas nos ofrecen ventajas y posibilidades que no existían antes y que debemos explorar para crear riqueza en ese 95% del territorio donde se encuentran los terrenos forestales y agrícolas y que constituyen lo que en general denominamos el espacio rural de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 16 de diciembre de 2011

Ana M^a Pont Perez